



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria.

Resolución

Número: RESOL-2018-820-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Marzo de 2018

Referencia: RM EXP. N° 7364/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. COMAHUE.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 1142 del 15 de diciembre de 2015, el Expediente N° 7364/16 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Economía y Administración, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 182/14.

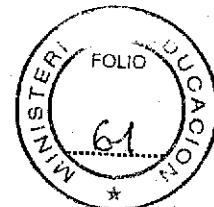
Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 1142 del 15 de diciembre de 2015 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL



COMAHUE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1142 del 15 de diciembre de 2015 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Economía y Administración, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2017-30148779-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

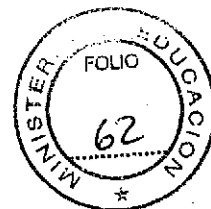
ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 1142 del 15 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar
Date: 2018.03.21 18:58:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro
Ministro
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.03.21 18:58:55 -0300



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Economía y Administración

TÍTULO: ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN

Requisitos de Ingreso:

Se exigirá título de Contador Público o Abogado expedido por universidades del país o del extranjero reconocido por las autoridades educativas nacionales con arreglo a las normas vigentes y de idioma Inglés.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS
PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE							
01	Economía del Sector Público y Sistemas Fiscales	Cuatrimstral	8	30	Ninguna	Presencial	
02	Derecho Tributario I	Cuatrimstral	4	30	Ninguna	Presencial	
PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE							
03	Derecho Tributario II	Cuatrimstral	8	60	2	Presencial	
04	Impuestos I	Cuatrimstral	8	50	1	Presencial	
SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE							
05	Derecho Tributario III	Cuatrimstral	4	30	3	Presencial	
06	Impuestos II	Cuatrimstral	8	50	4	Presencial	
07	Administración Tributaria	Cuatrimstral	4	20	5	Presencial	
SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE							
08	Seguridad Social	Cuatrimstral	4	30	5	Presencial	
09	Tributación local sustantiva y procedimental	Cuatrimstral	4	40	5 - 6	Presencial	
10	Metodología de la investigación aplicada a la formulación del trabajo final integrador	Cuatrimstral	4	20	-	Presencial	1 *

TÍTULO: ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 360 HORAS

OBSERVACIONES

IF-2017-30148779-APN-DNGU#ME



1 * Los alumnos deberán cumplir con la totalidad de las siguientes exigencias:

a) Para cada asignatura:

- acreditar un mínimo de 70% (setenta porciento) de asistencia a clase;
- participar en las actividades de aplicación que se implementen;
- aprobar un examen final cuya naturaleza y características serán fijados por el docente a cargo de cada asignatura.

b) Trabajo final integrador: los alumnos deberán realizar y aprobar un trabajo final integrador.

Este trabajo final constituye la evaluación final de carácter integrador prevista en la Resolución N° 160/2011 del Ministerio de Educación.